## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca, febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: 2543040030012022-1204

Advertidos del contenido de los memoriales allegados, se dispone:

Tener por terminado el poder que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO le confirió al CONSORCIO SERLEFIN BPO&O-FNA CARTERA JURIDICA y aceptar la renuncia presentada por el abogado EDUARDO TALERO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.919 y la tarjeta profesional No. 219.657 del Consejo Superior de la Judicatura, atendiendo que con esta renuncia el profesional del derecho aportó el respectivo soporte de la comunicación que le envió a su poderdante en tal sentido, cumpliendo así la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconocer a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

La litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la Ley 2213 de 2022 y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede a su contraparte, junto con sus respectivos anexos.

Compártase el vínculo de la carpeta electrónica del presente proceso a la apoderada de la parte actora para los fines pertinentes.

## **NOTIFIQUESE**

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

Firmado Por:

## Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001 Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **754499ffdb6363d9d9439e97ebfcf8dcdb77f7271da30953b28e05002911ab36**Documento generado en 08/02/2024 08:01:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica